

## CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
5767/2024	La Junta de Gobierno Local	12/08/2024

EN CALIDAD DE SECRETARIA DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

**EXPEDIENTE 5767/2024. RESOLUCIÓN CONTRATO SERVICIO DE MONITORES DEPORTIVOS.**

Favorable      Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto informe emitido por el responsable del contrato 5767/2024 del Servicio de monitores deportivos para las actividades deportivas de la Delegación Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera, en el cual se señala lo siguiente:

“En relación con la licitación iniciada en el expediente núm. 5767/2024 Servicio de monitores deportivos para las actividades deportivas de la Delegación Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera, habiendo recibido este Ayuntamiento requerimiento de la Asociación Española de Empresarios de Servicios Deportivos a las Administraciones Publicas, donde entre otros puntos nos advierte del error en el procedimiento en las criterios de adjudicación del contrato, en lo relativo a las mejoras de incremento salarial sobre convenio para aplicar a la plantilla que será adscrita al contrato. Donde nos indica que existe una amplia jurisprudencia al respecto, tanto de los tribunales administrativos (1059/2016, 257/2019, 235/2019 del TACRC, 257/2019 de TARCA entre otros), como del Tribunal Superior de Justicia de (sentencias 220/2017, 136/2018 y181/2019 TSJ de Madrid, 64/2018 del TSJ La Rioja), que establece que dicho criterio es discriminatorio, no mejora el rendimiento del servicio y vulnera el sistema de fuentes de la relación laboral. Por ello y entendiendo desde esta Delegación Municipal de Deportes que el continuar con este procedimiento, puede ser perjudicial para este Ayuntamiento, dado que un recurso tumbaría el procedimiento en los tribunales o en el mejor de los casos lo retrasaría meses, con el consiguiente perjuicio para el servicio y para este Ayuntamiento. Se solicita resolver el procedimiento, dado que las cuestiones planteadas hacen inviable la continuar con el procedimiento, Así mismo esta Delegación Municipal de Deportes adapta el pliego técnico e informes necesarios para iniciar de nuevo el procedimiento, con el ánimo de adjudicarlo lo antes posible con todas las garantías. Sin más, que agradecerle su intención reciba un saludo”

Vista la propuesta de resolución PR/2024/3307 de 8 de agosto de 2024.



## RESOLUCIÓN

La Junta de Gobierno local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. – Resolver el contrato 5767/2024 del Servicio de monitores deportivos para las actividades deportivas de la Delegación Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera, por los hechos expuestos en el informe señalado anteriormente.

SEGUNDO. - Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público y comunicarlo a las áreas municipales afectadas.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

